



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 DIC 2025

Expte. N° 115/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y en particular la segunda nómina de alumnos reinscriptos en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, que serán beneficiados con distintas Becas durante el período lectivo 2025, de acuerdo a la evaluación presentada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en dicha nómina se otorga a distintos alumnos una Beca B (Parcial), entre ellos al Sr. Leonel Santino José MIRANDA, DNI N° 50.912.149.

QUE se cuenta con la intervención de la DIRECCIÓN DE BECAS mediante Nota N° 118/2025-SBU-DB-UNSa.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder al alumno Leonel Santino José MIRANDA DNI N° 50.912.149, reinscrito en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad en el presente año lectivo, una BECA B (Parcial) consistente en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), a partir del 1º de marzo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. LUIS EDUARDO PORTELLI
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1605-2025